BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 209, fecha: miércoles, 04 de Noviembre de 2020

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALVE DE SORBE

PUBLICACIÓN INICIAL APROBACIÓN NUEVA ORDENANZA REGULADORA Y FISCAL DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO DEL MUP 23 DE GALVE DE SORBE

2843

El Pleno del Ayuntamiento de Galve de Sorbe, en Sesión celebrada con fecha 2 de noviembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la nueva regulación y Ordenanza Reguladora y Fiscal de la TASA POR APROVECHAMIENTO MICOLÓGICO EN EL MUP 23 DE GALVE DE SORBE.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Loca, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Galve de Sorbe a 2 de noviembre de 2020. El Alcalde. Firmado. Francisco Javier Lopez Lorenzo